



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de noviembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Ángela María Hurtado Gallego.
Demandados	Laboratorio Clínico Hematológico S.A.
Radicado	2023-338
Auto Interlocutorio	1012
Asunto	Inadmite demanda.
Fecha de reparto	21 de septiembre de 2023.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por el art. 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, al presentar la siguiente falencia. No se aporta el certificado de existencia y representación legal de la demandada Laboratorio Clínico Hematológico S.A.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Ángela María Hurtado Gallego, en contra del Laboratorio Clínico Hematológico S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de este auto subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. Reconocer personería jurídica a la Dra. Paula Sánchez Navarro, quien se identifica con la C.C. 1.037.637.092 y la T.P. 311.979 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 182 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 16 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <p align="center">Secretario</p>
